

LA VERDAD

PERIODICO SEMANAL, BLANCO NACIONAL, Y DEFENSOR DEL PUEBLO



ESTE PERIÓDICO

Aparece todos los Domingos

POR EL PARTIDO Y POR EL PUEBLO

Administrador:

JOSÉ M. AGUIRREBERE

Precios de suscripción

Mensual	\$ 0.50
Anual	» 6.00
Número del día . . .	» 0.15
Idem atrasado . . .	» 0.20

Redacción y Administración

CALLE MANUEL FRÍAS ESQUINA PABLO ZE
FRIATECA NÚMERO 63.

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 4 p. m. del día víspera de salida.

ADVERTENCIA

Los escritos de interés público, serán publicados gratis en la sección remitidos.

Las personas que publiquen avisos judiciales tendrán derecho al primero y último número.

La correspondencia á nombre del administrador.

LA VERDA

22 DE DICIEMBRE DE 1895

ESTAMOS DE ACUERDO

En nuestro número anterior dijimos que entre nuestro correligionarios del departamento se agita la idea de formar un Club, que respondiera á la defensa de sus intereses un tanto desentendidos.

La sentida necesidad de un centro de esta clase entre nosotros es cosa que resalta á primera vista, lo que viene á demostrar claramente el abandono á que nos hemos entregado sin reparar en los perjuicios que nosotros mismos nos acarreamos con esa actitud, cuando con pocos esfuerzos se conseguiría sino completa, cuando menos una mediana organización que facilitaría el ejercicio de nuestros derechos.

Es francamente vergonzosa la inercia en que nos encontramos. Los desengaños sufridos no son suficientes para justificarnos. Cada golpe que sufrimos debíamos de tomarlo como una prueba de que no tenemos organización de ninguna clase, y en vez de aban-

donarlo todo al azar como hasta ahora, debemos tratar por todos medios de unirnos para marchar juntos á donde haya necesidad.

Es muy cierto que el partido blanco aquí en sus luchas pacíficas ha sido vencido, pero no por el número ni organización de sus adversarios, si no por la protección oficial que siempre ha funcionado contra nosotros como indubitablemente seguirá sucediendo. Siendo esto así, y teniendo presente que nuestro glorioso partido jamás puede aceptar lo que hace tantísimos años viene combatiendo, solo debemos confiar en nuestras propias fuerzas, y luchar con la fe y esperanza propia solamente de los que como nosotros, tienen la seguridad que de su parte está la razón y la justicia.

No hay pues un motivo para que abandonemos el terreno de la lucha después de tantas penas y sufrimientos. Imitemos el patriota ejemplo que nos dan nuestros correligionarios de Montevideo y otros departamentos, tratando de vencer á toda costa los obstáculos que encontremos en nuestro camino. Honremos cuando menos de esta manera los gloriosos y heroicos sacrificios que costó la pureza de nuestra bandera política.

La iniciativa de nuestros correligionarios nos obliga á que todos tomemos participación en ella, sin que a la un solo pretexto de nuestra parte para consentir que se deje de realizarse. Comenzala como está la obra, concurramos todos con nuestro granito de arena para facilitar su pronta construcción.

Pasos

DE

ADMINISTRACIONES NACIONALES

POR EL

DR. LEIS SANTIAGO BOTANA

Uno de los primeros actos del Gobierno del general Oribe, inspirándose en una amplia política de paz y concordia, fué promulgar una ley de socorro y amnistía á los proscritos del año 32, levantando el decreto de Abril del 31, sobre confiscación de los bienes de la

valleja. Disminuyó la fuerza de línea, apoyándose como gobierno popular en la guardia nacional. La renta pública, en el año 34, antes de Oribe, fué de \$ 769,763. En el primer año, 35, de su gobierno aumentó esa renta ochocientos doce mil cincuenta pesos; y en el año 36, esa misma renta, dió el prodigio de un millón setenta y cinco mil ochocientos diez y nueve pesos! El cálculo de renta, para el año 36 fué \$ 17, 000 pesos, destinándose cien ochenta y tres mil pesos á la morosidad de la deuda; pero las rentas del año 36, dieron el referido millón setenta y cinco mil pesos, y con excedente ese aumento, que no entró en el cálculo, se cubrieron los créditos exigibles, á más de la cantidad que ya se había amortizado.

El Ministro de Hacienda, en la borroso informe, decía á las Cámaras, el año 35: *«Los egresos del Erario Nacional se encuentran en totalmen te exhaustos, los rentas y arbitrios que debían abastecerlos de cantidad han sido consumidos de manera que el crédito se ha extinguido.»*

Pues bien, señores: venciendo los mas serios obstáculos, que una oposición poderosa é irracional hacía á su gobierno, el general Oribe poro en un solo año de recta y fecunda marcha política, mudó en forma e flicente la situación de la República. Cuando subió este Presidente, existían exorbitantes deudas los bienes del Estado mas importantes, habían sido transferidos á vil precio las rentas en su mayor parte distribuidas por excesos, y afectadas las que quedaban.

La única aduana que había en el país tenía gravadas sus futuras entradas, por anticipaciones estipuladas.

La administración cumplida del general Oribe, su bizarría económica, su eficiencia moral, permitieron amortizar en breve las deudas del otro Gobierno y la Nación recuperó la mayor parte de sus propiedades y se suspendió la venta de otras ya amenazadas por el marfillo.

La Aduana, con la confianza que hizo renacer esta victoriosa marcha administrativa, ensanchó sus entradas, y el 21 de Marzo del año 36, ese mismo Ministro, que tiene derecho á pasar á la posteridad como ángeles tutelares de los dineros á intereses públicos, daba á las Cámaras, cuenta de todas medidas gubernativas que habían conducido á la Nación á la restauración del crédito, al desarrollo de su comercio,

agricultura é industria, basadas en los principios de autoridad administrativa, de justicia y ciencia económica, que permiten establecer el verdadero equilibrio entre las entradas y salidas, y no aumentar estas con erogaciones que no sean reclamadas por necesidades reales y positivas. Ese sistema aliar la libertad con el orden administrativo, de conciliar la política honesta con la recta finanza, de gobernar con orientales de valer, sin fijarse en el bando de su procedencia, de amar la patria, antes que el partido, fué el camino de la restauración que siguió la administración del general Oribe.

Esa política, noble y generosa la que más retrata su ilustre memoria, la que inicia con su ley de amnistía y fraternidad administrativa en su exaltación al poder, y la acompaña en su caída, que tuvo gran lección también en su infamia. La política eminentemente Nacional, señores, la que secretó la fuente de la riqueza pública y privada, el consorcio del derecho con la justicia humana.

(Continuara.)

REMITIDO

Treinta y Tres, Días 18 de 1895.

Sr. Don Ricardo Hierro.

Mi querido y buen amigo:

He leído con satisfacción la carta que te has dignado dirigirme por medio de las columnas de tu periódico y popular periódico LA PAZ de que tu eres redactor.

Siento en el alma verte tan atado con tu amigo que tanto te quiere, por cuestión de pesos y por otras cosas que tu omites revelarlas públicamente, porque es probable que no te convenga. Luego así, yo respeto tu silencio.

Voy á contestar á tu si apática carta, no tan bien coordinada como la tuya, porque estoy muy lejos de poseer tu vasta inteligencia, tus dotes hereditarios, tu lenguaje florido, tus profundos conocimientos gramaticales.

Perdona mi amigo si ofendo tu reconocida modestia; pero vos has tenido la culpa, en dirigirme cartas por la prensa, y voz debes de comprender que de alguna manera tengo que salir de semejantes apururas.

Pero Dios ha de ser indulgente

con mí y yo me sentaré un poco de todo lo que vos poseáis con tanta abundancia. A delante.

Tu crees por ventura, que por qué vos hayas pretendido cobrar un 500 pesos por cuatro escritos sin ninguna importancia jurídica, yo te voy á llamar de ladrón como vos asegura?

Tu crees que yo no sé guardar el respeto debido á los hombres y dispensarles las consideraciones á que ellos se hacen dignos?

Tu crees que yo pueda por un solo momento permitir que se burles impunemente de mi persona?

No mi amigo: hasta ahí te has equivocado de medio á medio. Pero te perdono esa equivocación. Yo te aprecio, reconozco tus méritos, no olvido que viviste de tu tierra á defender la libertad y el este de la patria, tan escasos de hombres capaces de empresas que solo vos las puedes llevar á un término coronadas de un éxito que in la habilita para la inmortalidad, ante las páginas de la historia de nuestro departamento donde has difundido las luces, donde has propagado á todos vientos la conciliación, donde has hecho la paz en cohe.

Tu esto está bien, muy bien.

La que no hallo bien, y te repudio con la lealtad del amigo; es que vos en uno de esos momentos breves que te caracterizan, en uno de esos momentos que poseen todos los hombres que han nacido para magnas obras, hayas abusado de mi confianza.

Tu no olvidas por cierto, que si no fues mi imaginación, no llegaría á tus manos el poder que te confío, pero lo he oído hecho esta y ahora á contestar.

Tu debes de comprender perfectamente, que yo soy dueño de vender lo mío á quien mejor me plazca, como también voy á ser dueño de hacer los comentarios que te da la gana.

Yo desafío á que haya una sola persona que diga que mis Goyas, mis menzuras, ó mis flecos, vayan á los tribunales por cosa de pesos.

En cuanto á esto, tú debes estar tranquilo, que no habrá uno solo que me desmienta.

Tu estás delirando al decir que yo he sido a patada de tu periódico; pero si esto es verdad, dime cuántos eran los suscriptores y si alguno dice que han leído un solo número procedente de suscripciones.

Una vez escribiste particularmente, pues entiendo que además

de sermas correcto parece más decente.

No le parece que los actos particulares expuestos a la censura pública, nunca pueden llegar a un desenlace favorable?

Tu que eres un padre de familia no estarás en el caso de dar ejemplos que te hagan honor?

Te saludó tu amigo que te aprecia y te desea una serie no interrumpida de felicidades.

Zacarias Gogenerche

SECCION NOTICIOSA

Salvedades. Debido a la precipitación con que fué impreso este número, nuestro cajista omitió la corrección de las palabras *encuentrenos, honrennos yalla*, que se ven en nuestro editorial.

Solo cargamos en cuenta.

Al que lo toque el sayoque se le ponga. Es de todo punto vergonzoso el ocurrido el lunes en la escuela mixta al terminarse los exámenes.

Como la falta de educación que demostraron algunos maestros en ese suceso es ya del dominio público, omitiremos relatarlo, y solo nos limitaremos a hacer conocer como queda la cosa en el estado en el que el Señor Inspector de Escuelas la demostró muy poca dedicada.

Si como el dice, esto es una cosa que no tiene importancia alguna, por que autorizó que sus galateas nosse permitieran encarrarse tan descomedidamente en un acto público con una S. n. rita?

No tiene casa esa S. n. rita, como siguió el mismo Señor Inspector la tiene también cierta Señora que hasta ahora aparece como actora de todo esto, y que no es la primera vez que se encuentra en el asunto de esta naturaleza.

El Señor Masero no ha acabado este punto, como debió hacerlo para conservar la buena armonía entre sus subalternos, por que no la querida, o porque no le conviene mejor dicho según se presentan las cosas; pues de lo contrario lo hubiera hecho después de haberse oído el freído como se le ofrecieron datos fidedignos.

La amenaza del Señor Masero de que nos libraríamos muy bien de ocuparnos de esto que se le guarde para él es que está acostumbrado a recibir imposiciones; porque si nosotros no desobedecemos el curso con mas claridad no es por temor, si no por el respeto que debemos a la sociedad en que vivimos.

Podrá darse por bien servidos los interesados con estas líneas.

A El Nacional. Prevenirnos a nuestro colega El Nacional que casi diariamente llega a esta villa el correo de la capital y que con mucha frecuencia está sucediendo que sus paquetes demoran hasta dos y tres meses sin venir.

Con o sin que se acarreale por pajes se lo avisamos.

Fuera de peligro. El niño de Don Simón Izquierdo que se encontraba gravemente enfermo y cuya salvación se desahoraba, en estos momentos está fuera de peligro bajo la competente asistencia de los señores Drs. Alzamora y Stimpf.

Felicitarlos por ello a dichos facultativos así como también a los padres del niño.

Lossaludamos. Encuentranse entre nosotros de poso, el joven Santiago May y del Ejército Argentino Agustín Urtubey hijo, Don Francisco de Vinay y Don Darío Vivas.

Grata estalla la descomulgación repartida, el 21 del corriente, en el lugar una tertulia en el salón del Dr. Don Ricardo J. Arco, que como todas las que ha dado promete estar muy animada.

Felicitarlos a la juventud que en estos momentos ya anda en un pie de contenta.

De Motivos. Los jóvenes estudiantes Francisco Oliveras y Fernán y Rogelio Houton, han venido a pasar las vacaciones entre nosotros.

Que se diviertan.

Buen viaje. El veinte y cinco partirán para la Capital los Señores Juez Letrado Departamental y Señor Jefe Político, y para Melo el Señor Agente Fiscal.

Que tengan un feliz viaje.

Fallecimiento. De consecuencia de la tos, compulsa falleció el lunes una niña de corta edad de nuestro amigo Don Eduardo Casse.

Reclamación bastante desahogada para sus deudos.

De que murió Alvarez?

Esta es la pregunta que se hacen todos en la villa al saber la muerte del desdichado Alvarez que hace pocos días fué capturado en la segunda sección.

Como la muerte repentina de este G. C. da lugar a comentarios, tratamos de averiguarlo ocurrido, y según informes de personas que nos merecen entero crédito, su muerte fué producida por un ataque de epilepsia.

Solicitud. La promesa que hicimos de que hoy nos ocupáramos de la solicitud presentada a la Junta pidiendo la apertura del camino al Paso de la Laguna, no la podemos cumplir hoy, debido a que el Señor Secretario de la Junta nos manifestó en momentos que tratamos de obtenerla para sacar datos que no estaba en la Secretaría, pero que mas adelante nos serían facilitados.

Que la paja para mas adelante.

La multa de la Biblioteca. Hemos sido autorizados la Jefatura Político para que adopte el tenoramiento mas conveniente para terminar este asunto. Ha resultado que con la entrega de los números reclamados se dejó por terminado.

Entretanto, el correo sigue como siempre.

En libertad. Según los últimos diarios llegados de la capital han sido puestos en libertad el Dr. Américo C. Barboza y Benigno Macabado, quienes se encontraban presos en la penitenciaría.

Vuelven pa a respirar el aire libre.

Deslindo. Vendidos los obstáculos que impedían dar principio al deslindamiento del terreno destinado para el pueblo del otro lado de Olmar, dentro de pocos días el Agrimenor Don Eduardo Jiménez Oroguez dará principio a ese trabajo.

Que se haga en un momento.

Suspendemos su publicación. Hemos recibido un remitido de Don Gabriel Guerra, rectificando un sueldo de gaceta de nuestro colega local que cuyo sueldo el remitente aparece como procesado por el delito de contrabando, pero como esa rectificación fué hecha por el mismo colega el domingo pasado, suspendimos su publicación por ser inexacta.

De Campañes. Por asuntos que se relacionan con su puesto, se encuentran en esta villa el Señor Juez de Paz de la 6.ª Sección, Don Juan Casanova.

Los saludamos.

Por falta de espacio. Un artículo de la redacción un artículo en el que se ocupó de los malos jueces que se hacen entre algunos colegas, y como no llego a tiempo no lo podemos publicar hasta el otro número.

Son pocos y no se arreglan.

JUDICIAL

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Don Celestino Pintos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895.

El Secretario: Z. Gogenerche.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

vez de dar de Serafina Segobia, 6.ª que en la partida de bautismo de f. 30 de Ramona Justa Pintos aparece (sta como hija legítima de Celestino Pintos y Francisca Segobia en lugar de Gertrudis Segobia) 6.ª que en la partida de bautismo de f. 31 aparece bautizado un niño llamado Desgracia Octaviano, hijo legítimo de Celestino Pintos y Serafina Pintos, cuando debía decir que es una niña llamada OCTAVIA, hija legítima de Celestino Pintos y Serafina Segobia, que estando equivocadas dichas partidas venia a pedir que se rectificaran con arreglo a lo manifestado cuando se previno para el efecto los tramos establecidos por la ley—resultando que la partida de matrimonio de f. 23 fué extendida de la Parroquia de Cerro Largo y las de f. 27 a f. 31 de la de este Departamento; resultando que produjese la información de f. 31 via y f. 49 y hecha la publicación de los avisos dispuestos por la ley el el Señor Agente Fiscal re capitula a f. 48 via manifestando que podía ordenarse las rectificaciones de partidas solicitadas; considerando que desde que los interesados han justificado en autos los fundamentos del peticitorio contenido en el escrito de f. 33 debe hacerse la rectificación de las partidas de referencia, de acuerdo con lo prescrito por la ley de la materia; fallar mandando hacer la rectificación de las partidas por rectificación de f. 25 a f. 31, con arreglo a los hechos expresados en el escrito de f. 43 y en su consecuencia, en la publicación de esta sentencia y remítase copia de ella a la Dirección General del Registro Civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley de 9 de Julio de 1885.

Y de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en el otro del dictamen de f. 43 via, declararse en nulo y sin valor la redacción de Don Celestino Pintos a los poderdantes del presunto Sr. Basilio Martín.

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.

Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895.

El Secretario: Z. Gogenerche.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

vez de dar de Serafina Segobia, 6.ª que en la partida de bautismo de f. 30 de Ramona Justa Pintos aparece (sta como hija legítima de Celestino Pintos y Francisca Segobia en lugar de Gertrudis Segobia) 6.ª que en la partida de bautismo de f. 31 aparece bautizado un niño llamado Desgracia Octaviano, hijo legítimo de Celestino Pintos y Serafina Pintos, cuando debía decir que es una niña llamada OCTAVIA, hija legítima de Celestino Pintos y Serafina Segobia, que estando equivocadas dichas partidas venia a pedir que se rectificaran con arreglo a lo manifestado cuando se previno para el efecto los tramos establecidos por la ley—resultando que la partida de matrimonio de f. 23 fué extendida de la Parroquia de Cerro Largo y las de f. 27 a f. 31 de la de este Departamento; resultando que produjese la información de f. 31 via y f. 49 y hecha la publicación de los avisos dispuestos por la ley el el Señor Agente Fiscal re capitula a f. 48 via manifestando que podía ordenarse las rectificaciones de partidas solicitadas; considerando que desde que los interesados han justificado en autos los fundamentos del peticitorio contenido en el escrito de f. 33 debe hacerse la rectificación de las partidas de referencia, de acuerdo con lo prescrito por la ley de la materia; fallar mandando hacer la rectificación de las partidas por rectificación de f. 25 a f. 31, con arreglo a los hechos expresados en el escrito de f. 43 y en su consecuencia, en la publicación de esta sentencia y remítase copia de ella a la Dirección General del Registro Civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley de 9 de Julio de 1885.

Y de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en el otro del dictamen de f. 43 via, declararse en nulo y sin valor la redacción de Don Celestino Pintos a los poderdantes del presunto Sr. Basilio Martín.

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.

Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895.

El Secretario: Z. Gogenerche.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

JUDICIAL

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Victor C. Pérez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 24 de 1895.—Indalecio R. Rocha E. P.

Indalecio R. Rocha E. P.

Al Pueblo

Ofrezco a los habitantes de Treinta y Tres para pasarse a cualquier viaje un grande y cómodo carruaje que a toda hora del día y de la noche que se me pida estoy dispuesto a servir y satisficioramte.

Precios convencionales, pero infinitos. —Gibbes Pucheta.

CARRUAJE EN VENTA

Se vende un hermoso carruaje que se encuentra en inmejorables condiciones, propiedad de Don Pedro de Barrios vecino de la 2.ª Sección de este Departamento.

El que se interesa por el mismo, adquirirlo a cambio de ovejas, ganado de corral en efectivo a precio conveniente.

Por otros informes ocurrir a D. Constantino T. Muñoz y Hno, en esta villa.

Treinta y Tres, Sábado, 10 de 1895. V. D. 12.

VENTA DE CAMERO

Se vende una hermosa fracción de campo, situada en el paso real de Olmar, a poca distancia de esta villa.

Tiene buenos montes, todo alambrado y cuenta con una inmejorable población.

El que se interesa puede ocurrir al propietario Don Baldomero Martínez.

Treinta y Tres, Sábado, 10 de 1895. V. — 170.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por las tercenas partes de su mazonción, en forma y seis animales vacunos y cerdos, los que han sido vendidos a la suma de ciento cincuenta y tres pesos.

Este remate ha sido dispuesto en un incidente producido por el hermano de costas Alon Juan Batalla. —Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1895. Alfredo Aguirre. Rematador.

Almoneada

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Victoriano M. Martínez se hace saber que el día 30 de Enero próximo de tres a cinco de la tarde y en las puertas del Juzgado calle Juan A. Lavalleja N.º 72 se procederá a vender en pública almoneada una fracción de campo compuesta de treinta y seis fanegas y noventa centiares, ubicada en la 7.ª Sección de este Departamento, y que linda por el Norte con Juan Gomez; por el Este con Marcelo Patón; por el Sur con el arroyo Corrales; y por el Oeste con su tío Silbiero Guibara y mas el terreno perteneciente a la familia de Serafina Segobia.

El remate y uno del corriente a las 4 p. m. vendiéndose el bien a la villa de Acosta, hasta por

PINTOR Y DECORADOR